

## **ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2019**

**"Por el cual se adopta la escala salarial de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO para la vigencia 2019"**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el **No. 0706 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006 PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO Y No. 1236 PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO"** ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS TENDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO N° 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LEY 1454 DE 2011 EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991"** proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011"**, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; y la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES Y SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS – PLAN EN EL MARCO DE LA LEY 1454 DE 2011,"** proferida por la Asamblea departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y

### **CONSIDERANDO**

- Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de



### ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2019

“Por el cual se adopta la escala salarial de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO para la vigencia 2019”

la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

- Que a través del Convenio Interadministrativo No. 0706 para el Departamento de Caldas, No. 006 para el Departamento de Quindío, y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, suscrito el 6 de julio de 2018 se constituye **LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP - EJE CAFETERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA.**
- Que según los Estatutos de la RAP Eje Cafetero (Acuerdo Regional No. 001 de 2018), se estableció en el artículo 8 Funciones de la RAP – Eje Cafetero, en el numeral 3, la tarea de establecer un esquema administrativo interno para el ejercicio de sus planes, programas, proyectos y actividades, en caso de que se requiera.
- Que según los Estatutos de la RAP Eje Cafetero (Acuerdo Regional No. 001 de 2018), se definió en el artículo 12 como una de las Funciones del Consejo Directivo de la RAP – Eje Cafetero, en el numeral 9 “Adoptar y/o modificar la estructura interna, la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República; establecer los viáticos, gastos de representación y comisiones. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad”.
- Que según el Acuerdo Regional No. 002 de 2019, se definió la estructura organizacional inicial de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP - EJE CAFETERO.
- Que según el Acuerdo Regional No. 003 de 2019, se estableció el Manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos de gerente, director administrativo y financiero, y director de la oficina jurídica de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP - EJE CAFETERO.
- Que el Acuerdo Directivo No. 004 del 23 de septiembre de 2019 “Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero”, define en el artículo 4 “Componentes del presupuesto de gastos”, que el presupuesto de gastos comprende las



## ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2019

"Por el cual se adopta la escala salarial de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO para la vigencia 2019"

apropiaciones para funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión que se requieran durante la vigencia fiscal respectiva.

- Que el Acuerdo Directivo No. 004 del 23 de septiembre de 2019 "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", define en el artículo 24 "Aportes ordinarios de los departamentos", lo siguiente: "Según lo dispuesto en el Artículo no. 30 "Régimen de aportes" del Acuerdo Directivo No. 001 de 2018, los gobiernos departamentales integrantes de la RAP Eje Cafetero incluirán en sus respectivos presupuestos, para cada vigencia fiscal, los recursos determinados como aportes ordinarios correspondientes al 0.7% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, liquidados para la vigencia anterior y certificados por la Contraloría General de la República".
- Que en el Acuerdo Directivo No. 005 del 19 de octubre de 2019 se nombró al Gerente de la RAP Eje Cafetero, quien debe avanzar en la consolidación administrativa y operativa de la entidad, incluyendo las acciones de revisión y ajuste de la estructura organizacional, y de gestión y proyección del presupuesto general de ingreso y gastos de la RAP.
- Que según la liquidación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, certificados por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2018, el Departamento de Risaralda es el mayor aportante de los tres departamentos que integran la RAP Eje Cafetero para el año 2019.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. Adopción.** Adóptese la escala salarial de la RAP Eje Cafetero para la vigencia 2019, correspondiente a la escala de la Gobernación de Risaralda para la misma vigencia, en los diferentes niveles y asignaciones mensuales, equivalentes a los cargos de la RAP.

**Parágrafo.** Se definió la escala salarial de la Gobernación de Risaralda por cuanto este departamento es el mayor aportante de la RAP Eje Cafetero, según la liquidación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia 2018, certificados por la Contraloría General de la República.



**ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2019**

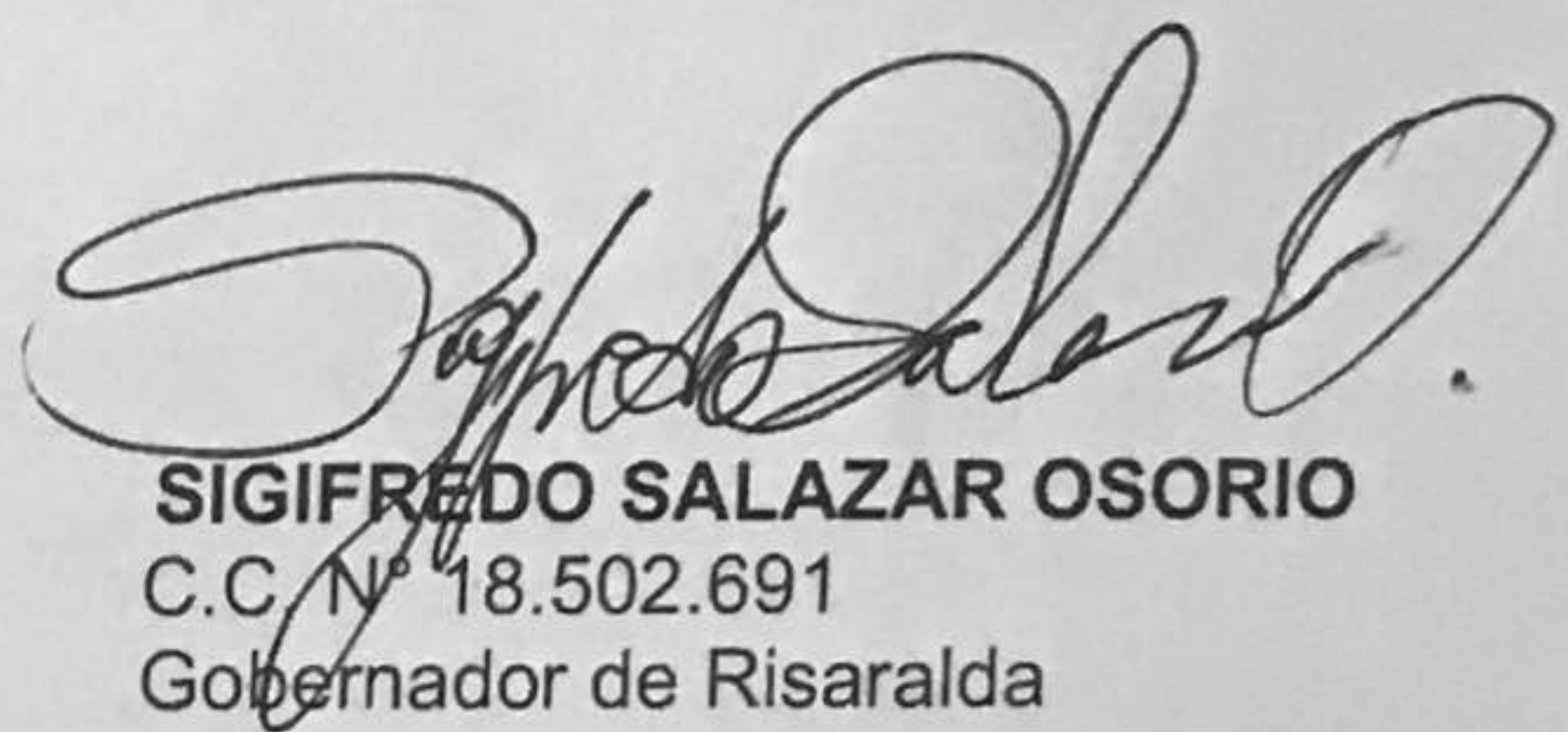
"Por el cual se adopta la escala salarial de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO para la vigencia 2019"

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de octubre del Dos Mil Diecinueve (2019).



**GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA**  
C.C. 1.418.637  
Gobernador de Caldas



**SIGIFREDO SALAZAR OSORIO**  
C.C. N° 18.502.691  
Gobernador de Risaralda

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
C.C. N° 8.405.537  
Gobernador del Quindío

Revisó  
Departamento de Caldas  
Departamento del Quindío  
Departamento de Risaralda